



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante	Sebastián Severiche Paternina
Ejecutado	Rafael Augusto Severiche Castro
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2013-01414-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 064
Decisión	Termina por Pago – Levanta Medida Cautelar

En atención al escrito allegado por las partes, donde peticionan la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares; por ser procedente, se resolverá favorablemente la solicitud, de conformidad a lo acordado por los interesados.

Por lo anterior, se **Declara Terminado por Pago Total de la Obligación** el presente proceso iniciado por la señora **Mabel Isabel Paternina Cardozo**, en representación del **Sebastián Severiche Paternina** hoy mayor de edad, en contra del señor **Rafael Augusto Severiche Castro**, hasta el mes de mayo de la presente anualidad.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el 40% del salario que percibe el señor **Rafael Augusto Severiche Castro**, como empleado de la sociedad comercial Vigilantes Marítima Comercial Ltda. "VIMARCO". Por la Secretaría expídase el correspondiente oficio, mismo que será entregado al ejecutado, para efectos de remita la comunicación al Pagador, teniendo en cuenta que no fue aportada la dirección de correo electrónico.

Ahora bien, conforme a lo peticionado por las partes intervinientes, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran

constituidos a órdenes del Despacho hasta el día 13 de mayo de 2022, a favor de Sebastián Severiche Paternina.

Se indica además que, los títulos que se constituyan a partir de la fecha del presente proveído, se ordenará la entrega a favor del ejecutado, hasta que se perfeccione el levantamiento de la medida cautelar.

Procédase con el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor en el Sistema.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,**

Resuelve:

Primero.- Declarar Terminado el proceso **Ejecutivo por Alimentos** iniciado por la señora **Mabel Isabel Paternina Cardozo**, en representación del hoy mayor de edad **Sebastián Severiche Paternina** en contra del señor **Rafael Augusto Severiche Castro**, hasta el mes de mayo de la presente anualidad.

Segundo. - Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el 40% del salario que percibe el señor Rafael Augusto Severiche Castro, como empleado de la sociedad comercial Vigilantes Marítima Comercial Ltda. "VIMARCO". Por la Secretaría expídase el correspondiente oficio, mismo que será entregado al ejecutado, para efectos de remita la comunicación al Pagador, teniendo en cuenta que no fue aportada la dirección de correo electrónico.

Tercero. - Entregar a favor del señor Sebastián Severiche Paternina los depósitos judiciales que se encuentran constituidos a órdenes del Despacho hasta el día 13 de mayo de 2022.

Cuarto. - Ordenar la entrega de los títulos que se constituyan a partir de la fecha del presente proveído al señor Rafael Augusto Severiche, hasta que se perfeccione el levantamiento de la medida cautelar.

Quinto. - Proceder con el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.